UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0407-CU-2025
Piura, 30 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° **000043-7602-25-5** que contiene el Oficio N° 0157-URDUNP-2025 del 20.Mar.2025, que presenta el Mgtr. CPC. Simón Zapata Periche, Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la aprobación del proyecto: "Academia Deportiva Universidad Nacional de Piura". Asimismo, el Informe N° 515-2025-OPYPTO-UNP del 07.May.2025, el Informe N° 691-2025-OCAJ-UNP del 20.May.2025, el Oficio N° 2693-R-UNP-2025 del 25.Jun.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (…)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(…) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (…)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través del Oficio N° 0157-URDUNP-2025 del 20.Mar.2025, el Mgtr. CPC Simón Zapata Periche, Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Titular del Pliego, autorización para desarrollar el proyecto: "Academia Deportiva Universidad Nacional de Piura", en las instalaciones deportivas de la Unidad de Recreación y Deportes, dirigido a niños de 06 a 17 años, hijos de trabajadores y docentes de nuestra casa superior de estudios, con una tarifa mensual de S/.25.00 y público en general S/.50.00;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, establece que *"Las universidades, institutos superiores y escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú promueven y apoyan, en el marco de la política del deporte en general y del Plan Nacional del Deporte, la actividad deportiva y recreativa de sus integrantes en sus diferentes disciplinas y modalidades, dicha práctica tiene valor académico y está integrada al plan curricular de los estudiantes."*;

Que, asimismo, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa dispone que *"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;"*;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0407-CU-2025
Piura, 30 de junio del 2025

Que, mediante Informe N° 515-2025-OPYPTO-UNP del 07.May.2025, suscrito por el Mg. Tomas G. Gomez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Mg. Eddie A. Gomez Caramantin, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización emiten opinión favorable al proyecto "Academia Deportiva Universidad Nacional de Piura", y sugiere derivar el presente expediente a la dependencia que emita el documento resolutivo que lo autorice.

Que, mediante Informe N° 691-2025-OCAJ-UNP del 20.May.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: *"(…) 2.7. Atendiendo a ello, y al amparo del Principio de Confianza, esta Oficina Central opina que es procedente el proyecto "Academia Deportiva Universidad Nacional de Piura", entendiéndose que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto a la Unidad de Planeamiento y Modernización (quienes son el área especializada), han cumplido con verificar el presupuesto presentado y que el proyecto cumple con las disposiciones relacionadas de la materia. RECOMENDACIÓN: a) Se debe declarar PROCEDENTE el proyecto "Academia deportiva Universidad Nacional de Piura", ello en virtud a lo opinión técnica emitida mediante Informe N° 515-2025-OPYPTO-UNP, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización; asimismo, por los demás argumentos expuestos en el presente informe. b) Se debe EMITIR la Resolución correspondiente.";*

Que, mediante Oficio N° 2693-R-UNP-2025 del 25.Jun.2025, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar a la Secretaria General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario su aprobación;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el Artículo 59° numeral 59.2 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la siguiente: ***"174.2 Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales."*** Y numeral 174.21 ***"174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura."*** Mediante Sesión Ordinaria N° 04 del 30.Jun.2025, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (…)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria Nº 04** del 30.Jun.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0407-CU-2025
Piura, 30 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Proyecto: "ACADEMIA DEPORTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"** propuesto por la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y el Proyecto: "ACADEMIA DEPORTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:
- **Proyecto: "ACADEMIA DEPORTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, FACULTADES (14), ARCHIVO
23 copias/VAGV/kvnf.

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES

PROYECTO:
ACADEMIA DEPORTIVA
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"

PIURA - 2025

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

FINALIDAD

La meta del este proyecto dirigido a la comunidad piurana, es formar a menores de edad entre los 6 a 17 años de edad, en las diferentes disciplinas deportivas que brinda la Universidad Nacional De Piura durante el año lectivo; así como, a los niños y adolescentes que tengan el objetivo a un futuro, de ingresar a nuestra institución como universitarios y continúen participando e integrando los seleccionados deportivos que representarán a la UNP, en las diferentes competencias deportivas que participará nuestra Universidad.

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

INTRODUCCIÓN

La motivación de este proyecto es fomentar el deporte a la comunidad, ante todo a menores de edad, considerado la mejora de su condición física y mental, además desarrollando las relaciones interpersonales y obteniendo resultados de competencias óptimos para nuestra institución, influyendo en la sociedad, cultura e identidad, como también en el ámbito educativo a través de los valores como el respeto, compromiso, responsabilidad y dedicación, sirviendo en el proceso de aprendizaje reconociendo el sacrificio de metas y objetivos, mejorando la competencia constructiva y actitudes sociales.

Por ello, el deporte interviene en el bienestar y calidad de vida con beneficios a quien lo práctica tanto de manera corporal física y emocional, sintiéndose satisfechos y experimenten el deporte por gusto más no por obligación, logrando entusiasmo para realizar las actividades.

Cabe mencionar que la Unidad de recreación y deporte de la Universidad Nacional De Piura, ha sido quien promueve y desarrolla durante años este tipo de proyectos, logrando conseguir la formación y competitividad de las integrantes de la selección en las diferentes disciplinas deportivas de nuestra institución, inculcando el compromiso y generando competencias favorables a nivel local, regional y nacional en las diferentes disciplinas deportivas, con un alto espíritu deportivo. En ese sentido, de conformidad a la Ley Nº 28036 "Ley de Promoción y desarrollo del deporte", en su Art. 1º "Principios Fundamentales", numeral 1º establece que "La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional"; Asimismo, en su Art, 5º Fines, numeral 8º "Establecer la obligatoriedad de la educación física en los niveles educativos: inicial, primaria, secundaria y superior"; y, Art. 6º Sistema Deportivo Nacional", numeral 5º "Universidades", constituyen organismos públicos que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local", en especial a la población de los niños y jóvenes como un medio autentico de equilibrio y estabilidad social.

PROYECTO: ACADEMIA DEPORTIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – 2025"

1. RESPONSABLE:

- Rector Universidad Nacional de Piura
- Unidad de recreación y deportes.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Meses: marzo – diciembre 2025

3. DIAGNÓSTICO:

El proyecto brindará dirección y preparación técnica, táctica, física y psicológica, en las diferentes disciplinas deportivas que imparte la Universidad Nacional de Piura, dirigidas a los niños y jóvenes entre los 6 a 17 años de edad, los cuales podrán participar en las local, regionales y/o nacional; para lo cual la UNP cuenta con personal técnico especializado e infraestructura deportiva adecuada, potenciando el deporte en nuestra comunidad e igualdad de oportunidades, proporcionando beca a jóvenes calificados al termino de estudios secundarios en caso corresponda, incentivando a la juventud deportista en esforzarse para alcanzar sus logros y lograr su formación integral en nuestra universidad.

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

4. **JUSTIFICACIÓN:**

Somos una institución dedicada a favorecer el deporte en nuestro país, apostando en ciertas disciplinas que participamos en diversos campeonatos durante el año, respondiendo a la necesidad de planificar, ejecutar y desarrollar las actividades deportivas, el presente proyecto funciona bajo a teorías psicológicas que manifiestan la importancia de la motivación en las personas, el autor Maslow que es uno de los autores define como un conjunto de necesidades jerarquizadas que tiene el individuo, según la importancia que cada persona concede en función de sus circunstancias; según la teoría de Maslow, las necesidades jerarquizadas que se ubican en la pirámide en orden ascendente, según el grado de motivación y dificultad, son las siguientes (necesidad básica, seguridad, relación social, estima y autorrealización), así mismo el autor Herzberg se basa en el equilibrio entre los factores de higiene y los motivadores, es decir la persona trabaja en unas condiciones de higiene inadecuadas, tendrá sensaciones de insatisfacción deportiva, si dichas condiciones mejoran, se aseguraría la satisfacción de la persona. Sin embargo, para Velasco (2011) el bienestar emocional, se basa en una combinación respecto a sentirse bien y de mantenerse apto para alguna actividad que nos guste o sea nuestra favorita conjuntamente con relacionarnos adecuadamente con las demás personas y contar con objetivos o metas que podamos convertirlos en logros, lo cual ayudará para el correcto bienestar emocional y salud mental que caracteriza al individuo. De esta manera, podemos experimentar ello en nuestras vidas optimizando los cinco elementos que el autor propone: **emociones positivas, compromiso, relaciones positivas, sentido y logros.**

En ese sentido, el artículo 6 dentro del sistema deportivo nacional, de acuerdo a la **Ley Nº 28036**, ley de promoción y desarrollo del deporte la cual menciona uno de sus principios que es fundamental la promoción y desarrollo de educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, para todos a nivel estudiantil y deportes de afiliados, en especial a la población de los niños y jóvenes como un medio autentico de equilibrio y estabilidad social.

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

PARADIGMA HUMANISTA EN APLICACIÓN AL CONTEXTO DEPORTIVO	
ENSEÑANZA	Formación deportiva centrada en el alumno, contando con la necesidad de este para su base de decisiones deportivas (lo que es y llegar a ser), fomentando la opción y el desarrollo de cada individuo.
METAS Y OBJETIVOS	Desarrollar la individualidad para coadyuvar alcanzar un crecimiento personal.
ALUMNO	Ser individual, único y diferente a los demás, con iniciativas y necesidades personales y que posee afectos, intereses y valores particulares. Es responsable de su proceso deportivo.
ENTRENADOR	Es un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los deportistas, siendo una persona interesada, abierto, cooperativo y empático a todas las necesidades del alumno.
APRENDIZAJE	Participativo significativo involucrando a la persona en su totalidad.

Autor: Carl Rogers.

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES UNP

9. RESULTADO ESPERADO:

- Impulsar a los niños y adolescentes a ser parte de nuestra institución y a desarrollar valores que se inculquen a través del deporte.
- Afianzar la actividad deportiva en nuestra comunidad.
- Disminuir los hábitos negativos en nuestra comunidad.

10. ESTRUCTURA:

DEPORTE	PERSONAL	TIPO DE COMPETENCIA	CATEGORÍA	HORARIO
VOLEIBOL	3	BASE Y FORMATIVA	SUB-6 A SUB-17	TURNO TARDE
FÚTBOL	3			

11. COSTOS:

Conforme a la Ley 28036 "Ley de promoción y desarrollo del deporte", la Universidad Nacional de Piura como organismo público que articula y desarrolla la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local, para lo cual se contará con el apoyo del personal técnico de la Unidad de recreación y deportes de la Universidad Nacional de Piura, estableciéndose un costo social hacia la comunidad purana, conforme al detalle siguiente:

- El costo mensual será de cincuenta soles (S/50.00).
- El costo mensual para los hijos (as) directos de los docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Piura, tienen derecho a media beca de dicha inscripción (S/.25.00).

12. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

- Coliseo Deportivo "Jorge Marki Nizama" de la Universidad Nacional De Piura.
- "Aula Tangarará" de la Universidad Nacional de Piura.
- Canchas sintéticas de la Universidad Nacional de Piura.
- Estadio de la Universidad Nacional de Piura.

13. FINANCIAMIENTO

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES UNP

ACADEMIA DEPORTIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
(MAR - DIC)						
DEPORTE	**CATEGORÍA**	**CANT.**	**COSTO MENSUAL***	**PERIODO MESES**	**SUB-TOTAL**	**TOTAL**
VOLEIBOL	SUB - 7/8/9	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	**75,000**
	SUB - 10/11	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	
	SUB - 12/13	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	
	SUB 15	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	
	SUB 17	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	
FÚTBOL	SUB 8	28	S/ 50.00	10	S/ 14,000	**57,000**
	SUB 10	28	S/ 50.00	10	S/ 14,000	
	SUB 12	28	S/ 50.00	10	S/ 14,000	
	SUB 15	30	S/ 50.00	10	S/ 15,000	
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS**						**S/ 132,000**
(*) Costo social						
(**) Datos proyectados						

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

ACADEMIA DEPORTIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"					
PRESUPUESTO DE GASTOS*					
(MAR - DIC)					
REQUERIMIENTO	**CANT**	**COSTO MENSUAL**	**PERIODO MESES***	**SUB-TOTAL**	**TOTAL**
ENTRENADOR DE VOLEIBOL	03	S/ 1,500.00	10	S/ 45,000	105,000
ENTRENADOR DE FUTBOL	03	S/ 1,500.00	10	S/ 45,000	
ADMINISTRATIVO	01	S/ 1,500.00	10	S/ 15,000	
TOTAL GASTOS PROYECTADOS					S/ 105,000

* Datos proyectados

RESÚMEN	
PRESUPUESTO DE INGRESO	132,000
BENEFICIO TRABAJADOR UNP 5%	-6,600
UTILIDAD BRUTA	125,400
PRESUPUESTO DE GASTOS	-105,000
UTILIDAD NETA	S/ 20,400

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES - UNP

PROYECTO: ACADEMIA DEPORTIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – 2025"

HORARIOS

FÚTBOL					
CATEGORÍA	**AÑO**	**EDAD**	**DÍAS**	**HORA**	**AMBIENTE**
SUB-8	2017-2018	7-8 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	5:00 a 6:15 / 6:15 a 7:30p m	CANCHA SINTÉTICA
SUB-10	2015-2016	9-10 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	5:00 a 6:15 / 6:15 a 7:30p m	CANCHA SINTÉTICA
SUB-12	2013-2014	11-12 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	4:30 a 6:00 pm	ESTADIO UNP
SUB-15	2010-2011	14-15 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	6:00 a 7:30 pm	ESTADIO UNP

VOLEIBOL					
CATEGORÍA	**AÑO**	**EDAD**	**DÍAS**	**HORA**	**AMBIENTE**
SUB-7/8/9	2017-2020	7 a 9 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	4:00 a 5:30 pm	C.TANGARARÁ
SUB-10/11	2015-2016	10-11 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	4:00 a 5:30 pm	C. TANGARARÁ
SUB-13	2012-2014	12-13 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	5:30 a 7:00 pm	C.TANGARARÁ
SUB-15	2010-2011	14-15 AÑOS	LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES	4:00 a 5:30 pm	COLISEO UNP
SUB-17	2008-2009	16-17 AÑOS	MARTES-JUEVES	5:30 a 7:00 pm	COLISEO UNP

ANEXO: ANÁLISIS FODA

Aspecto	F	O	D	A
Universidad Nacional de Piura	• Especial prestigio institucional a nivel deportivo. • Buena infraestructura, servicio de atención en comedor, hospital universitaria y logística para desarrollar las actividades deportivas. • Seguridad integral en la institución. • Contacto directo con la Unidad de recreación y deportes. • Creciente número de deportistas con aspiraciones de ingresar a nuestra universidad. • Participación de deportistas en la Federación Deportiva Universitaria.	• Ingreso a deportistas calificados a nivel regional, nacional o internacional. • La universidad como parte de su actividad formativa, promueve a infantes y juveniles a seguir desarrollándose de manera profesional y deportiva. • Desarrollo a nivel deportivo, socio-económico regional y nacional. • Alianzas estratégicas con Ligas regionales y nacionales a nivel deportivo. • Gran demanda de nuevos deportistas en el mercado actual.	• Falta de actualización especializada en Deporte, para el Personal Técnico y Profesional de esta dependencia.	• Universidades nacionales con academias de división de menores.
	• **Contacto directo con bienestar universitario.**	• **Participar en campeonatos regionales y nacionales en**	• **Falta de informes deportivos por parte**	

Unidad de recreación y deportes.	• **Contacto directo con universitarios de talleres y competencia.** • **Contacto con deportistas infantiles y juveniles con aspiraciones a vestir nuestros colores de la institución e ingresar a nuestra universidad.** • **Técnicos deportivos capacitados para las disciplinas.** • **Presencia de psicóloga deportiva.** • **Cuentan con un espacio, seguridad y logística para desarrollar su cargo.**	**ligas locales, regiones y universitarias.** • **Gran utilidad para la comunidad en gestiones deportivas.** • **Oportunidad para deportistas mantengan beneficios de becas o semi-becas en gestiones que puedan solicitar.** • **Actividades deportivas para reclutamiento de jugadores.**	**de los técnicos deportivos.**	• Baja información deportiva en las redes sociales.

Estudio de mercado de academias deportivas en Piura			
ACADEMIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-URD (DIVISIÓN DEPORTIVAS DE MENORES)			
Disciplina deportiva	**Academia deportiva**	**Precio mensual**	**Especificaciones**
Voleibol	RVB (Real Valladolid)	S/50.00	3 clases por semana. Horario: 1h y media
	San Martín	S/25.00	3 clases por semana. Horario: 1h y media
	Niñas Talentos	S/60.00	3 Clases por semana Horario 1h
Fútbol	New Star	S/40.00	La inscripción
		S/5.00	Por clase 3x semana Horario: 1h y media.
	Independencia	S/50.00	3 clases por semana. Horario: 1h y media
	Formación A&G	S/50.00	3 clases por semana. Horario: 1h y media

PROYECTO: ACADEMIA DEPORTIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – 2025"

Piura, 24 de febrero 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE

SIMÓN ZAPATA PERICHE
Mg CPC
Jefe

APROBADO	(X)
DESAPROBADO	( )

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)